



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 011-2022-MDS

Sachaca, 10 de Enero del 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 326-2021-MDS, el Informe N° 00008-2022-SGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 015-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 326-2021-MDS se encarga al servidor Julio Antonio Farfán Rondón el cargo de Sub Gerente de Registro y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en adición a sus funciones, a partir del día 01 octubre del 2021 hasta el 30 de octubre del 2021.

Que, mediante el Informe N° 00008-2022-SGRRHH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que la servidora nombrada bajo el régimen laboral del D.L.276 Miriam Zoila Begazo Flores, Sub Gerente de Registro y Recaudación Tributaria, no se reincorporó a sus labores en la fecha indicada, debido a que sufrió un accidente, por el cual se le otorgó descanso médico de manera no consecutiva. Debido a ello, el servidor Julio Antonio Farfán Rondón continuó como encargado de la ya mencionada Sub Gerencia a la fecha. Por lo señalado, se solicita que se encargue con eficacia anticipada, desde el 31 de Octubre 2021, dicha Sub Gerencia al servidor citado.

Que, el artículo 17 numeral 1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR AL SERVIDOR JULIO ANTONIO FARFÁN RONDÓN, CON EFICACIA ANTICIPADA, EL CARGO DE SUB GERENTE DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, EN ADICION A SUS FUNCIONES, DESDE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2021.**

**ARTICULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria y de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Vilas Moscoso Rojas  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE